



ADJUDICA CUPOS PARA MISION COMERCIAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACION DE ANNECY 2017 – MIFA (FRANCIA).

Santiago, 17 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0537 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-629 de 2016 y N° P-915 de 2017; lo indicado en el Pase Interno N° 14, de 2017, del Subdepartamento Industrias Creativas y en el Acta de Evaluación de 15 de mayo de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1745745, denominado "MIFA, FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DE ANNECY 2017" cuyo objetivo es potenciar y apoyar la participación chilena en el festival de animación más importante del mundo que se desarrolla en Annecy, Francia, principalmente en su área de negocios MIFA.
4. Que con fecha 21 de abril de 2017, ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gov.cl invitó a las empresas/productoras chilenas del sector animación, que posean una oferta con potencial exportable a participar de una Misión Comercial en el marco del "**Festival Internacional de Animación de Annecy 2017 (MIFA)**", a realizarse en la ciudad de Annecy, Francia, entre los días 12 y 17 de junio de 2017, definiéndose en la convocatoria un total de ocho (8) cupos para ser adjudicados.



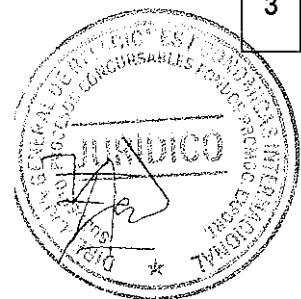


5. Que mediante Pase Interno N° 14, de 15 de mayo de 2017, del Jefe del Subdepartamento Industrias Creativas, se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de fecha 15 de mayo de 2017.
6. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó a las 11:59 horas del 27 de abril de 2017, recibándose la postulación de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	20-04-2017	12:07	Producciones y Asesorías SPONDYLUS Limitada	76.053.738-1
2	20-04-2017	19:03	Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.	76.876.410-7
3	21-04-2017	11:37	Angel Anima Producciones Limitada	76.096.198-1
4	22-04-2017	8:21	Noe Ceppi Mas y Louit Compañía Limitada	76.179.920-7
5	24-04-2017	10:19	Sebastián Zegers Productora de Animación Limitada	76.720.578-3
6	24-04-2017	10:31	Diseño y Producción Carburadores Limitada	76.044.851-6
7	26-04-2017	13:38	GVG Producciones Limitada	76.141.943-9
8	26-04-2017	16:07	Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL	76.015.037-1
9	26-04-2017	18:32	Productora Multimedial Atiempo Limitada	77.952.080-3
10	26-04-2017	21:04	Animaciones y Audiovisuales Limitada	76.393.239-7
11	26-04-2017	23:37	Trébol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3
12	27-04-2017	1:04	Productora Juan Carlos Núñez Oyarzún E.I.R.L.	76.252.849-5
13	27-04-2017	9:48	Wild Bunch Studio Producciones Graficas y Audiovisuales Limitada	76.195.113-0
14	27-04-2017	10:47	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K
15	27-04-2017	11:02	Miniestudio Animaciones y Producciones Ltda.	76.626.540-5
16	27-04-2017	11:42	Diseño Audiovisual Sulfúrica Limitada	76.163.963-3

7. Que las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos de postulación según se indica a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	Sebastián Zegers Productora de Animación	76.720.578-3	Empresa sin información de ventas en el año 2015
2	Productora Juan Carlos Núñez Oyarzún E.I.R.L.	76.252.849-5	Empresa sin información de ventas en el año 2015
3	Miniestudio Animaciones y Producciones Ltda.	76.626.540-5	Empresa sin información de ventas en el año 2015





8. Que se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con todos los requisitos de postulación y selección:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Producciones y Asesorías SPONDYLUS Limitada	76.053.738-1
2	Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.	76.876.410-7
3	Angel Anima Producciones Limitada	76.096.198-1
4	Noe Ceppi Mas y Louit Compañía Limitada	76.179.920-7
5	Diseño y Producción Carburadores Limitada	76.044.851-6
6	GVG Producciones Limitada	76.141.943-9
7	Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL	76.015.037-1
8	Productora Multimedial Atiempo Limitada	77.952.080-3
9	Animaciones y Audiovisuales Limitada	76.393.239-7
10	Trébol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3
11	Wild Bunch Studio Producciones Graficas y Audiovisuales Limitada	76.195.113-0
12	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K
13	Diseño Audiovisual Sulfúrica Limitada	76.163.963-3

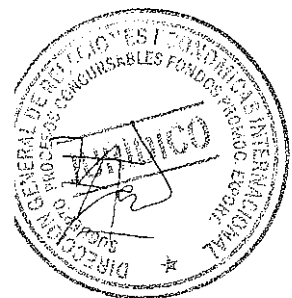
9. Que, con posterioridad al cierre de las postulaciones, las empresas "Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.", RUT. N° 76.876.410-7, "Noe Ceppi Mas y Louit Compañía Limitada", RUT N° 76.179.920-7 y "Productora Multimedial Atiempo Limitada", RUT N° 77.952.080-3, comunicaron, mediante sendos correos electrónicos y carta, todos de fecha 15 de mayo del presente año, y por las razones allí indicadas, su desistimiento para participar en los eventos mencionados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

10. Que aplicados los criterios de selección, fueron elegidas las siguientes entidades:

N°	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K
2	Producciones y Asesorías SPONDYLUS Limitada	76.053.738-1
3	Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL	76.015.037-1
4	Trébol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3
5	Diseño Audiovisual Sulfúrica Limitada	76.163.963-3
6	Diseño y Producción Carburadores Ltda.	76.044.851-6
7	GVG Producciones Ltda.	76.141.943-9
8	Animaciones y Audiovisuales Limitada	76.393.239-7
9	Angel Anima Producciones Limitada	76.096.198-1
10	Wild Bunch Studio Producciones Graficas y Audiovisuales Limitada	76.195.113-0

11. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente Resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 17 de mayo de 2017.

RESUELVO:





- I. **ADJUDÍCENSE** los 8 cupos disponibles para participar de una "*Misión Comercial en el marco del Festival Internacional de Animación de Annecy 2017 (MIFA)*", a realizarse en la ciudad de Annecy, Francia, entre los días 12 y 17 de junio de 2017, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo a los criterios de selección definidos en la respectiva convocatoria y al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):

N°	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K
2	Producciones y Asesorías SPONDYLUS Limitada	76.053.738-1
3	Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL	76.015.037-1
4	Trébol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3
5	Diseño Audiovisual Sulfúrica Limitada	76.163.963-3
6	Diseño y Producción Carburadores Ltda.	76.044.851-6
7	GVG Producciones Ltda.	76.141.943-9
8	Animaciones y Audiovisuales Limitada	76.393.239-7

- II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de las empresas que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión comercial:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Sebastián Zegers Productora de Animación	76.720.578-3
2	Productora Juan Carlos Núñez Oyarzún E.I.R.L.	76.252.849-5
3	Miniestudio Animaciones y Producciones Ltda.	76.626.540-5

- III. **DEJASE** constancia que, en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "*Misión Comercial en el marco del Festival Internacional de Animación de Annecy 2017 (MIFA)*", a las entidades individualizadas en el Resuelvo I. de la presente resolución; las empresas que se indican a continuación - que han cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - quedan habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Angel Anima Producciones Limitada	76.096.198-1
2	Wild Bunch Studio Producciones Graficas y Audiovisuales Limitada	76.195.113-0

Lo anterior, conforme a lo establecido el Numeral V. Renuncia, de la pertinente convocatoria publicada en el sitio Web www.prochile.gob.cl.

- IV. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el resuelvo primero, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.





- V. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento de Industrias Creativas la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / KSR
Distribución:

1. Subdepartamento Industrias Creativas.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.

